

RESOLUCIÓN Nº: 069/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Laboral, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 08 de febrero de 2012

Carrera Nº 20.518/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Laboral, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución (sólo si es post respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza Nº 045 - CONEAU y la Resolución Nº 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho Laboral, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, se inició en el año 1988 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Abogacía y Traductorado Público, ambas reconocidas oficialmente por convalidación ministerial de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública (acreditada por 6 años, mediante Res. CONEAU Nº 542/10); Especialización en Derecho Penal (acreditada con categoría B por 3 años, mediante Res. CONEAU Nº 090/00 y nuevamente en proceso de evaluación); Especialización en Derecho de Familia (acreditada con categoría B mediante Res. Nº 740/00, y nuevamente en proceso de evaluación); Especialización en Derecho Bancario (acreditada



con categoría Bn por 3 años, mediante Res. Nº 486/04); Especialización en Derecho Tributario (acreditada por 6 años, mediante Res. Nº 635/10); Especialización en Ministerio Público (acreditada por 3 años, mediante Res. CONEAU Nº 240/10); Especialización en Sociología Jurídica y de las Instituciones (acreditada por 3 años, con categoría B, mediante Res. 229/99, en proceso de evaluación actualmente); Maestría en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia (acreditada por 3 años, mediante Res. CONEAU Nº 402/10); Maestría en Derecho y Economía (acreditada con categoría Bn por 3 años, mediante Res. Nº 356/04, actualmente en proceso de evaluación); y Doctorado de la Universidad de Buenos Aires en Derecho (acreditada con categoría B por 3 años, mediante Res. Nº 092/00, actualmente en proceso de evaluación). También se dictan las siguientes carreras, que se han presentado por primera vez en esta convocatoria, y que se hallan en proceso de evaluación: Especialización en Elaboración de Normas Jurídicas; Especialización en Derecho de Daños; Especialización en Problemáticas Sociales Infanto-Juveniles; Especialización en Estructura Jurídico-Económica de la Regulación Energética; Especialización en Derecho Ambiental; Maestría en Filosofía del Derecho; Maestría en Problemáticas Sociales Infanto-Juveniles; Maestría en Derecho Comercial y de los Negocios; Maestría en Teoría y Práctica de la Elaboración de Normas Jurídicas; Maestría en Magistratura; Maestría en Magistratura; y Maestría en Derecho Internacional Privado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 2015/87 del Consejo Superior (CS) de la Universidad, que aprueba el Reglamento de Graduados, crea la Especialización en Derecho Laboral y aprueba las características generales del plan de estudios (carga horaria total) y otras pautas reglamentarias; también se presenta la Resolución Decanal N° 15441/07, que designa a la Coordinadora y la Resolución Decanal N° 3217/988, que designa al Director. Durante la entrevista realizada con las autoridades de la Especialización se presentaron las Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad N° 5404/08 y 5047/08 que aprueban los cursos a dictar y la designación de sus docentes, para los años 2008 y 2009; y la Resolución CD N° 4681/07, que establece las Normas Complementarias para el funcionamiento de los Cursos de Postgrado de la Facultad de Derecho.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Coordinador.

Entre las funciones del Director se encuentran las de seleccionar los cursos a incluir en la oferta anual y el plantel docente que la dictará; elevándolo al Consejo Directivo para su aprobación. También supervisa los aspectos académicos de las diferentes actividades a



desarrollar en la carrera; y tiene a su cargo la evaluación final de las tesinas y de su exposición oral, conjuntamente con los otros dos docentes que integran el Tribunal Examinador.

El Coordinador establece el cronograma de los cursos, convoca al plantel docente, coordina el dictado de las clases que cada uno tiene a su cargo, evacua las consultas que efectúan los alumnos, orientándolos respecto al plan de estudios, bibliografía e instancias evaluadoras; apuntando especialmente a adecuar la cursada de cada alumno a su específica formación, al tipo de actividad profesional que desarrolla y a sus objetivos personales.

La Coordinadora tiene títulos de Abogada, Especialista en Administración de Justicia y Especialista en Derecho Laboral, todos expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Se ha desempeñado como profesora adjunta en la cátedra de Derecho Laboral en la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en docencia universitaria. No informa haber dirigido tesis o trabajos finales en los últimos cinco años, pero sí haber participado como expositora en 3 eventos, y su desempeño como integrante de jurado de concursos.

El Director tiene título de Abogado, expedido por la Universidad de Buenos Aires. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado. Actualmente se desempeña como Vocal de la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. Su producción científica reciente comprende la publicación de seis libros, 4 artículos en revistas sin arbitrajes, un capítulo de un libro y numerosos trabajos presentados en congresos y seminarios. Ha participado como jurado de concursos.

El plan de estudios aprobado por Res. CS Nº 2015/87 especifica la carga horaria total aunque no detalla las asignaturas y la carga horaria de cada una de ellas. La respuesta de la Institución presenta la Res. CD Nº 5404/08, en la que se estipulan las asignaturas que lo componen y los docentes que las dictan. Cabe señalar que según las Normas para el Funcionamiento de los Cursos de Posgrado de la Facultad de Derecho (aprobado por Res. CD 4681/07), ese es el mecanismo para actualizar los planes de estudios de los posgrados cada año. La carrera posee una carga horaria total de 448 horas obligatorias teórico-prácticas.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado o sea graduado de una carrera de grado afín, tal el caso de Licenciatura en Relaciones del Trabajo, en Ciencias Económicas, Sociología, entre otras.



La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo final sobre un tema elegido por el alumno, con posterior exposición oral ante un tribunal examinador compuesto por el Director y dos profesores. Dicha monografía es orientada y dirigida por el Director, la Coordinadora de la carrera o por algún docente especialista en la temática sobre la que versa la investigación.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el año 2009, han sido 349. El número de alumnos becados actualmente asciende a 23 y la fuente de financiamiento es la propia institución. Los graduados, desde el año 1988, han sido 22 de acuerdo a la información adicional suministrada. Se adjuntan 2 fichas y 2 trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 18 integrantes estables, de los cuales 5 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 3 título de especialista y <u>8 título de grado.</u> Los integrantes del cuerpo académico se han formado en el área disciplinar de Derecho Laboral. En los últimos cinco años 4 han dirigido tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica, 2 han participado en proyectos de investigación y uno tiene adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Diez han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y ámbito público).

La biblioteca dispone de 985 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 19 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos.

No se presentan fichas de actividades de investigación y de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, aunque se las describe en la Autoevaluación.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada con categoría B mediante Res. Nº 698/00. En dicha instancia se recomendó que se instrumente como requisito para la graduación la realización de un trabajo final; se mejore el plan de estudios, poniendo especial cuidado en la distribución de la carga horaria por asignaturas; se incorpore al plantel docente a especialistas destacados en todas la áreas; se analice y determine los motivos por los cuales se presenta una baja productividad y se adopten los recaudos necesarios para incrementar dicha tasa y se promueva la inclusión de aportes multidisciplinarios.

2. Evaluación global de la carrera



El posgrado presenta vinculación con la carrera de Abogacía dentro de la rama de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y con otras carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica. Se inserta en una institución con amplia trayectoria en la formación de recursos humanos en la disciplina.

La estructura de gobierno informada es apropiada. Existe equilibrio en la distribución de funciones y la gestión se ejerce eficientemente. El perfil de los profesionales designados para la Dirección y la Coordinación es adecuado y sus nombramientos son pertinentes.

Se presenta una normativa de orden general, consistente en el Reglamento de Graduados de la Universidad, y en ocasión de responder al informe de evaluación, se adjuntaron también el Reglamento de Especializaciones de la UBA, y las Normas Complementarias para los Cursos de Posgrado de la Facultad de Derecho (todos debidamente convalidados). Esta normativa en su conjunto establece las pautas mínimas necesarias para regir el funcionamiento de la carrera. Se ha planteado como objetivo del plan de mejoramiento la creación de un Reglamento exclusivo, el cual especificará con mayor precisión las normas que la rigen, lo cual es apropiado.

Respecto de los convenios, se destacan los acuerdos de financiamiento celebrados con el Ministerio de Justicia y las tareas de investigación conjunta en el ámbito de la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social a través del Grupo de Estudios de Análisis de Tendencias Actuales de Derecho del Trabajo.

En ocasión de responder al informe de evaluación se ha presentado la estructura vigente del plan de estudios, convalidada mediante la presentación de la Res. CD Nº 5404/08. En ella se especifican las asignaturas y docentes que las dictan, estableciendo materias troncales en los aspectos del Derecho individual, colectivo y procesal de la temática, con la posibilidad de incorporar cuatrimestralmente temas de estudio, que por la dinámica de la disciplina exijan su actualización. Esta organización curricular es apropiada desde su organización teórica y práctica y desde la previsión de cantidad de horas y su distribución en distintos tipos de actividades complementarias de la formación. Los contenidos se encuentran acompañados de bibliografía apropiada, actualizada y asequible.

Las actividades de formación práctica se centran en el estudio de casos basados en expedientes reales, según informó el Director en la entrevista. Abarcan el estudio de casos de jurisprudencia y su exposición en forma oral, la confección de escritos o presentaciones judiciales; la elaboración de proyectos de sentencia o de ley; la resolución de casos



conflictivos; la investigación de la regulación que en el derecho comparado tienen determinados institutos; y la recopilación de jurisprudencia relevante, entre otras.

Los requisitos de admisión son apropiados.

Los integrantes del cuerpo docente poseen antecedentes suficientes para el correcto desempeño de las funciones que les fueron asignadas. En algunos casos, estos antecedentes son relevantes, lo que constituye una fortaleza de la carrera. Los nombramientos, dada la correspondencia entre los antecedentes presentados y las actividades curriculares a su cargo, son pertinentes. En los últimos años se han incorporado docentes cuyo nivel de formación e investigación se destaca por las publicaciones frecuentes en las revistas especializadas e incluso por sus participaciones en libros colectivos.

La información respecto de los alumnos evidencia que las cohortes se mantienen constantes a lo largo de los años, habiendo tenido un importante incremento porcentual en los últimos años (pasó de 27 alumnos en el año 2000 a 44 en el año 2009). Casi la mitad de los actuales cursantes se encuentran becados por la Institución.

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades teóricas previstas en la carrera.

El fondo bibliográfico es suficiente, ofrece servicios de conexión y acceso a bases de datos y a publicaciones de relevancia en la especialidad.

El equipamiento informático disponible es apropiado.

La modalidad de evaluación final es acorde a la índole del posgrado. Consiste en un trabajo final integrador de tipo monográfico, adecuado para una Especialización en la temática. Los 2 trabajos finales presentados poseen un adecuado nivel de investigación, uno de ellos ha dado lugar a publicaciones sin referato.

Las actividades de investigación relacionadas con la temática de la Especialización descriptas en la Autoevaluación son apropiadas, y su desarrollo beneficia el proceso de formación.

La utilización de medios tecnológicos ha facilitado el seguimiento de los alumnos, lo cual es adecuado. El seguimiento de graduados se produce informalmente, a través del contacto de muchos de ellos con el Director y por el acceso a revistas especializadas que se brinda. En la respuesta se presentó un plan para institucionalizar el seguimiento de graduados, el cual permitirá valorar resultados en base al nivel formativo y a la red de cobertura y contención que pueda brindar la Institución.



También se presentó un mecanismo de supervisión del desempeño docente, a implementar. Éste contemplará entre otros factores la opinión de los alumnos sobre los cursos; su posterior análisis por parte del gobierno de la carrera y la Secretaría de Posgrado, y la correspondiente devolución a cada profesor, el cual participará en la elaboración de mejoras en su asignatura. La dirección de la carrera estudiará los resultados del análisis y las propuestas de mejoras que se presenten.

Los mecanismos de revisión y supervisión previstos para el seguimiento de alumnos, del desempeño docente y la trayectoria de los graduados, resultan apropiados.

La información presentada respecto de la tasa de graduación es confusa, producto de la ausencia de un plazo máximo para la presentación del trabajo final. En la respuesta se informa el propósito de establecer dicho plazo en el Reglamento de la Especialización, y se comunica que los últimos alumnos en general han tardado aproximadamente 3 años en realizar toda la carrera, incluida la aprobación del trabajo final.

Respecto de la evaluación anterior, se observa que la unidad académica ha atendido a las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad. Se implementó un mecanismo de evaluación individual de los cursos que componen la currícula de la Especialización, como recaudo para su aprobación, de conformidad con la modalidad que implemente cada docente a cargo. Se establecieron materias troncales, en los aspectos del derecho individual, colectivo y procesal de la disciplina, con la posibilidad de incorporar cuatrimestralmente temas de estudio que por la dinámica de la disciplina exigen su actualización. Dichos cursos tienen una carga horaria media entre 15 y 30 horas, además se articularon cursos con otras materias específicas. De igual modo se amplió el plantel docente. Se incentivó a alumnos para participar de actividades académicas interdisciplinarias con otras facultades, y con instituciones vinculadas a la disciplina, tales como el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Organización Internacional del Trabajo, entre otras.

Los mecanismos de revisión y supervisión de la carrera han identificado la necesidad de elaborar un reglamento específico, y también la implementación formal de mecanismos de seguimiento de graduados y docentes. Asimismo se ha planteado el objetivo de perfeccionar el seguimiento del desarrollo del trabajo final, e incorporar nuevos docentes y materias interdisciplinarias. A tal fin se han elaborado planes de mejoramiento, que detallan acciones a realizar, recursos a emplear y fechas de inicio y concreción, que resultan viables y adecuadas.



Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Laboral, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se elabore un reglamento específico que estipule el plazo máximo para la presentación del trabajo final.
- Se concrete la implementación de los mecanismos de seguimiento de docentes y graduados propuestos.
- Se implementen políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 069 - CONEAU - 12